

# INFORMATIVO

29 de abril de 2019

## **REUNIÓN DE SAF ALMERÍA CON LA SRA. DELEGADA TERRITORIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA, CELEBRADA EN FECHA 03/04/2019.**

Os informamos, como organización sindical SAF, sobre los asuntos tratados en la reunión que mantuvimos, en fecha 03/04/2019, con la persona titular de la mencionada Delegación Territorial, que también ostenta la Dirección Provincial de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), en materia de provisión de puestos de trabajo, ejercicio, directo e indirecto, potestades administrativas y condiciones de trabajo (prevención de riesgos laborales, etc.).

-La referida reunión se realizó, tras ser solicitada, en fecha 04/03/2019, y reiterada, en fecha 26/03/2019, por SAF Almería, a la que asistieron, por parte de la citada Delegación Territorial, su titular, la persona titular de la Secretaría General Provincial y la persona titular de la Jefatura de Servicio de Gestión (Personal), cargos que ha mantenido en sus puestos tras su nombramiento como Delegada Territorial, al menos hasta la fecha de la citada reunión, y, por parte de SAF Almería, la Presidencia de la Unión Provincial de Almería y la Secretaría de Acción Sindical.

-Tras informarle de la representatividad mayoritaria, en la actualidad, en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía y, en el caso de Almería, en la Junta de Personal de los Servicios Periféricos de la Junta de Andalucía de Almería, órgano de representación de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, se le puso de manifiesto la necesidad estructural de personal funcionario, tanto en puestos de estructura como en puestos de nivel básico, necesidad estructural que no se resuelve con las plazas convocadas en concurso de méritos por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, en diciembre de 2018, respecto a la citada Delegación Territorial y respecto a AGAPA en la provincia de Almería. Necesidad estructural que se mantiene, a pesar de las reiteradas actuaciones realizadas por SAF y, también, por la citada Junta de Personal, promovidas por SAF, ante reiteradas quejas del personal funcionario, que no se han tenido en cuenta, existiendo una Relación de Puestos de Trabajo (RPT), que contempla bastantes puestos de estructura y bastantes puestos de nivel básico, que en lugar de promover su dotación y provisión, a lo largo de los años, dado que el porcentaje de ocupación de puestos de trabajo de la correspondiente RPT es inferior al 30%, sin embargo, se ha optado, políticamente, por promover la denominada administración paralela (en primer lugar con trabajadores de GETISA -1989-1996, después con trabajadores con relación laboral de DAPSA (1996-2011), en principio mediante asistencias técnicas o mediante contratos por obra y servicio -de duración determinada con interrupción para evitar continuidad- y después obteniendo la condición de personal laboral indefinido o, en su caso, temporal, sobre el año 2007, y ahora, extinguida DAPSA, integrados en AGAPA, en el año 2011, por la Ley de ordenación del sector público de Andalucía, como personal laboral indefinido o, en su caso, temporal; a lo que hay que añadir el personal de la entidad pública TRAGSATEC (división técnica de TRAGSA), así como, el que procediendo de esta entidad

# INFORMATIVO

pública, se haya integrado en AGAPA por resoluciones judiciales, en materia de cesión ilegal de trabajadores o en materia de despido), lo que, notoriamente, ha afectado a la carrera administrativa del personal funcionario, tanto respecto a plazas convocadas en concurso de méritos, como respecto a plazas convocadas para acceso libre o para promoción interna, provocando el éxodo del personal funcionario a otras Delegaciones, y, asimismo, afectando a la ciudadanía, en el acceso al empleo público en libre concurrencia, bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad (es decir, publicación de oferta pública de empleo en el BOJA, así como del correspondiente proceso selectivo y de la resolución del mismo). Asimismo, se le ha puesto de manifiesto el incremento del personal de la administración paralela, en detrimento del personal funcionario, así DAPSA, con una plantilla media de 838 trabajadores en el año 2001, cuando se integra en AGAPA pasa a 1.610 trabajadores, según informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre AGAPA en 2011.

-Se le ha puesto de manifiesto que a personal funcionario que ocupa puestos de nivel básico se le pueda estar asignando funciones de mayor responsabilidad, sin percibir la correspondiente retribución complementaria, existiendo puestos de trabajo en la correspondiente RPT con esa mayor retribución complementaria, circunstancia que también se pueda estar dando con puestos de estructura a los que se asigna funciones de mayor responsabilidad. Asimismo, se le ha puesto de manifiesto que, comparando puesto a puesto, en función de la misma categoría o mismas funciones, el personal laboral indefinido integrado en AGAPA dispone de mejores retribuciones y condiciones de trabajo que el personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

-Se le ha puesto de manifiesto que el ejercicio, directo e indirecto, de potestades administrativas corresponde al personal funcionario, como establece el art. 9.2 y 11.2 (dedicado este último al personal laboral) del TREBEP y como establece el art. 12.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y establece también la doctrina constitucional, del Tribunal Supremo, así como resoluciones judiciales del TSJA en el ámbito de la propia Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (en sus anteriores denominaciones), en cuanto a que todas las fases del correspondiente procedimiento administrativo se encuentre, desde el inicio hasta su resolución, en manos del personal funcionario, incluyendo las aplicaciones informáticas de gestión de expedientes administrativos (entre otras, SIGPAC, etc.), controles administrativos y controles de campo; además, se le ha puesto de manifiesto los informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre DAPSA (2001), sobre AGAPA (2011), sobre AMAYA (2012), tanto en materia de acceso al empleo público, en cuanto a no estar suficientemente acreditados los procedimientos de selección respecto a libre concurrencia y publicidad, y como en materia de ejercicio, directo e indirecto, de potestades administrativas, ante las incidencias detectadas. Asimismo, se le ha puesto de manifiesto incidencias en materia de ejercicio de potestades públicas, que puedan derivar, entre otras, de la Resolución 1/2011, de 8 de julio, de la Gerencia de AGAPA, por la que se aprueba la dependencia jerárquica y funciones de quienes ocupen o desempeñen las tareas de Jefatura de Área Provincial de AGAPA, Protocolo de Actuación, de fecha 02/10/2017, de la Viceconsejería de Agricultura, etc. Además, se le ha puesto de manifiesto que, en la anterior legislatura, se aprobó por el Consejo de Gobierno un anteproyecto de Ley de Agricultura y Ganadería de Andalucía, donde, en su disposición adicional tercera, se venía a

# INFORMATIVO

otorgar tareas de control de la ayudas de la PAC a personal no funcionario, tramitándose, posteriormente, como proyecto de Ley de Agricultura y Ganadería de Andalucía en el Parlamento de Andalucía, que quedó pendiente por la disolución del Parlamento de Andalucía con motivo de las elecciones celebradas el día 2 de diciembre de 2018, donde, en la disposición adicional primera del citado proyecto de ley, se venía a otorgar tareas de control de las ayudas de la PAC a personal no funcionario, todo en ello, en contra del art. 9.2 y 11.2 del TREBEP, normativa básica, y del art. 12.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como, de la doctrina constitucional, doctrina del Tribunal Supremo y demás resoluciones judiciales del TSJA, que establecen la reserva funcional en el ejercicio, directo e indirecto, de potestades públicas, desde el inicio del procedimiento hasta la resolución del mismo.

-Se le ha puesto de manifiesto que se debe dar cumplimiento efectivo de la normativa de prevención de riesgos laborales, indicándole las actuaciones recientes de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el ámbito de AGAPA, donde, respecto a la comparecencia en la citada Inspección Provincial, por parte de AGAPA, compareció el jefe de área provincial de AGAPA, personal no funcionario, existiendo puesto en RPT en AGAPA, SS.CC. de Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales, así como de AT en prevención de riesgos laborales (dos en AGAPA Sevilla y dos en AGAPA Granada), que entendemos desdotadas, por lo que, también entendemos que se estaría actuando con personal no funcionario procedente de DAPSA respecto a la unidad de prevención de AGAPA.

-Se le ha puesto de manifiesto el accidente laboral, de carácter grave, sufrido por una funcionaria Agente de Medio Ambiente, en noviembre de 2018, con un vehículo oficial de 19 años de antigüedad, por tanto, sin las correspondientes medidas de seguridad vial, activa y pasiva, y no cumpliendo la Instrucción de la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública, de 8 de septiembre de 2010, en cuanto a que serán retirados aquellos vehículos que superen los 300.000 kilómetros y 6 años de antigüedad, por ello, se le ha puesto de manifiesto que, en tanto no se asigne al personal funcionario Agente de Medio Ambiente vehículos oficiales, con las debidas medidas de seguridad vial, activa y pasiva, se evalúe la posibilidad de cesión de uso para el servicio de vehículos de AMAYA, por ser de notoria menor antigüedad, por disponer de modalidad de renting, cesión que se estaría llevando a cabo con vehículos de AGAPA respecto al uso de los mismos por parte del personal funcionario de la Delegación Territorial.

Por parte de la titular de la Delegación Territorial se puso de manifiesto que conoce los planteamientos y reivindicaciones de SAF, a través, de parlamentarios andaluces, indicándonos que deberíamos presionar en Sevilla ante la Consejería, indicando, además, que su organización política pone el énfasis en Educación y Sanidad, así como lo necesario que es el funcionamiento del área de Desarrollo Sostenible, por afectar sus actuaciones y resoluciones a otros procedimientos administrativos, líneas de ayudas, etc., en definitiva que tiene repercusión en la ciudadanía, indicando, también, respecto al personal no funcionario, con relación laboral indefinida, que la permanencia del mismo se justificaría por ser necesario, a lo que le respondimos que ante cualquier actuación por parte de personal no funcionario, de AGAPA, TRAGSATEC o, en su caso, AMAYA, en un procedimiento administrativo, ello, podría suponer la anulación de las actuaciones, como ponen de manifiesto diferentes resoluciones judiciales y, según la importancia de la

# INFORMATIVO

incidencia, podrían conllevar, hasta, en su caso, una corrección financiera de la correspondiente línea de ayudas de la PAC, con repercusión para España en anualidades siguientes, que, por tanto, afectaría a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por parte de la Secretaría General Provincial y la Jefatura de Gestión, se justificó la existencia de personal no funcionario por el apoyo administrativo que prestan, tanto en la Delegación Territorial como en AGAPA, a lo que, desde SAF, se les puso de manifiesto actuaciones concretas de personal no funcionario que, entendemos, estarían incidiendo en el ejercicio, directo e indirecto, de potestades administrativas, como se ha referido anteriormente y ante la reciente sentencia del Tribunal Supremo al respecto, actuaciones que irían más allá del mero apoyo administrativo, además, de la existencia de puestos de trabajo en la correspondiente RPT de los diferentes Grupos y Subgrupos de clasificación de los correspondientes cuerpos de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Respecto a impresión sobre esta reunión, desde SAF Almería, la consideramos cortés pero poco prometedora para las reivindicaciones realizadas por parte de SAF, ojalá nos equivoquemos, por ello, reiteradamente le solicitamos a la Sra. Delegada Territorial que se reuniese con el personal funcionario de su Delegación Territorial y de AGAPA para que conozca sus reivindicaciones, como, al menos, una vez, lo hiciera su antecesor, así como, a su vez, pueda conocer las actuaciones que realiza el personal no funcionario.

Asimismo, os participamos que, también, hemos solicitado una reunión con la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, que se celebrará mañana, día 30 de abril 2019, para tratar estos mismos asuntos, pero no solamente respecto a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y AGAPA, sino respecto a las demás Delegaciones Territoriales de Almería y Agencias de la Junta de Andalucía, en relación con el ámbito de la provincia de Almería, sin que, hasta la fecha, se haya atendido, por la citada Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, la referida solicitud de reunión.

Asimismo, os recordamos las funciones atribuidas, por el Decreto 90/1993, a los Jefes de Servicios, en materia de personal, así como a las Jefaturas de los Servicios (Secretarías Generales, Secretaría General Provincial) por el Decreto 342/2012, o, en su caso, las que tengan las Secretarías Provinciales de Agencias de la Junta de Andalucía, en la misma materia, en cuanto a que pudierais considerar poner en conocimiento de las mismas cualquier actuación que esté realizando personal no funcionario, en relación con el correspondiente procedimiento administrativos.

Por último, desde SAF, seguiremos vigilantes del cumplimiento de la normativa, entre otros, de la adecuada provisión de puestos de trabajo, de la reserva funcional del ejercicio, directo e indirecto, de potestades administrativas, de las condiciones de trabajo del personal funcionario y del acceso al empleo público en libre concurrencia, denunciando los incumplimientos sobre los que tengamos conocimiento.

**LUCHAMOS POR TUS DERECHOS PORQUE SOMOS FUNCIONARIOS COMO TÚ**

SOMOS  
FUNCIONARIOS ¡COMO TÚ!

SINDICATO ANDALUZ DE FUNCIONARIOS  
CALLE PADRE SANTAELLA, Nº 1, 1º IZDA.  
C.P. 04004 ALMERÍA  
TFNO. 950 26 97 67  
almeria@sindicatosaf.es